

Sesión del 18 de Diciembre de 1883
 Presidencia del H. S. General Salazar.

Abierta con los H. C. Vicepresidente,
 Sierra, Estupinanan, Acosta, Ribadeneira,
 Lara, Jobar, Enriquez, Covallas Labrador,
 Salazar (Luis S.), Andrade, Guamaná,
 Flores, Campuzano, Ponce, Alvarez,
 Borja (Luis F.), Varela, Echeverría, Quere-
 do, Barba Jijón, Martínez, Nieto, Roman-
 dez, Montalvo (A.), Montalvo (J. J.),
 Saenz, Alvarez, Livarratun, Trine,
 Banderas, Román, Siberin, Cordero, Villan-
 ai, Corral, Matazelle, Crespo J., Ma-
 rquez, Vargas, Riepin, Cordero, Queda,
 Tronaga, Castro, Chaves, Vaquero Davila,
 Makin, Veintimilla, Valverde, Eucalón,
 Portilla, Venegas, Camacho, Aguirre Ja-
 so, Mateus, Cárdenas, Andrade, Manin,
 Moreira, Borja (Angel M.) Franco y
 Vargas Torres, se leyeron y aprobaron
 las actas de las dos sesiones anteriores,
 dándose inmediatamente cuenta con
 los dos siguientes oficios: el primero del
 Ministerio de Hacienda, acompañado
 del Mensaje de S. E. el Encargado del
 Poder Ejecutivo, adjunto al Proyecto de
 decreto que le autoriza para reformar
 el servicio postal de la República; y el
 segundo del Consejo Municipal de Guale,
 perteneciente a la provincia del Guayas, opo-
 niéndose a la desmembración pedida por los
vecinos de la parroquia de Sanbarandón. El
 primero se mandó pasar, juntamente con
 el Proyecto, a segunda discusión, y el segun-
 do a la Comisión 1.^a de Legislación.
 Diose razón en seguida, de las siguientes

solicitudes: de don Manuel Nicolás y don Francisco Soto, institutores de primeras letras en la provincia del Fingunahua, pidiendo abono de sueldos; de don Ramón Alcázar y otros miembros del Comité "Bolivar" establecido en la parroquia de Santa Ana, en la provincia de Manabí, pidiendo exención del pago de derechos aduaneros para la importación del instrumental de una banda de música, a la vez que exención del servicio militar para sus individuos destinados a formar dicha banda; de los vecinos de la parroquia del Tontal, en la provincia del Carabí, pidiendo que decretase la apertura de un camino de dicho pueblo a la ciudad de Ibarra; de don Luis S. Dillon, pidiendo, a nombre de don Rafael Valdes, indemnización de perjuicios causados por el incendio de Esmeraldas; de don Ramón Barahona, pidiendo su baja del cuerpo de Ejército a que pertenece, por causa de enfermedad. Estas solicitudes, pararon, por su orden, a las siguientes comisiones: a la 2.^a de Peticiones, a la de Hacienda, a la de Obras Públicas, a la 1.^a de Peticiones y a la de Guerra.

Tras en segundo debate el informe de la Comisión 2.^a de Legislación, sobre el proyecto de decreto que autoriza a S. E. el Presidente en forma de la República para nominar y remover, de acuerdo con el Consejo de Estado, a los gobernadores jefes y tenientes políticos de las provincias, cantones y parroquias donde hubieren vacado estos empleos, mientras se sancione la nueva Constitución, el H. Chanciller dijo que tratándose en el Proyecto de Decreto de conceder al Ejecutivo la facultad de remover a los empleados cuyo nombramiento se había,

limitado a pedir, como urgente, no estaria por aquella parte del Decreto.

El H. Corral: que desde que se creaba un Gobierno era necesario investirle de todas las facultades inherentes al buen desempeño de sus cometidos, entre cuyas facultades no podia omitirse la de remocion de los empleados de su dependencia.

El H. Flores: que era tanto mas indispensable la facultad de la remocion cuanto que se hablaba actualmente ejerciendo la gobernacion de la provincia de Los Rios un Guardia de la aduana, por haberse separado el Gobernador, y no haber quien reemplazase a este funcionario?

El H. Borja (Luis S.): que la Camara no podia derogar el mandato de la Constitucion vigente, que permitia el sufragio popular para la eleccion de los gobernadores jefes y tenientes politicos.

El H. Corral: que no podia negarse a la Camara la facultad de derogar los preceptos de la Constitucion vigente, si llenaba el requisito de las tres discusiones reglamentarias.

El H. Montalvo (F. J.): que no habia necesidad de que se le otorgase al Ejecutivo la facultad de remover a los empleados de su dependencia, una vez que faltaba tan poco para que se sancionase la nueva Constitucion que debia prever el caso.

El H. Moravia: que en la Constitucion de 1861 se daba al Ejecutivo la facultad de remover a sus empleados.

El H. Quevedo: que habia anunciado el Proyecto que se hablaba de acuerdo con la Constitucion vigente que en la atribucion 2.^a del art. 66, concedia al Presidente la facultad de remover libremente

te a los empleados del ramo ejecutivo y de hacienda, con exclusión de los Jefes del Tribunal de Cuentas.

Con las anteriores indicaciones, pasó el Proyecto a tercera discusión.

Dada cuenta con la redacción del Decreto que autoriza al Ejecutivo para la organización del ramo de policía en la capital de la República, se aprobó dicha redacción, mandándose pasar el Decreto al Ejecutivo para que le preste íntegramente la respectiva sanción constitucional.

Continuándose el debate del Proyecto de Constitución, y leído el art. 50, que dice: El Poder Legislativo reside en el Congreso nacional, compuesto de dos Cámaras, una de Senadores y otra de Diputados. Fue aprobado, sin observación de ninguna clase.

Pasó en debate el art. 51, que dice: El Congreso debe reunirse cada año, el día de Junio, en la capital de la República, aun cuando no hubiere sido convocado, y sus sesiones ordinarias durarán sesenta días ininterrumpidos. Debe reunirse también extraordinariamente cuando lo convoque el Poder Ejecutivo, y por el tiempo que le prefija, sin que pueda ocuparse en otros objetos que los que él le designe. El H. Gerente dijo: que debía reemplazarse la fecha de 10 de junio, por la del 10 de agosto, por ser ésta conmemorativa e histórica para el Ecuador.

El H. Enrique, opinando, porque la reunión del Congreso fuese bimestral y no anual como lo establecía el Proyecto, hizo en tal sentido la moción siguiente, con apoyo de los H. H. Cordero y Sobar: "Que la primera parte del art. 51 se redacte en estos términos:

El Congreso debe reunirse cada dos años el 10 de junio, en la capital de la República, aun cuando no hubiere sido convocado, y sus sesiones ordinarias durarán sesenta días, prorrogables por quince días."

El Sr. Flores dijo: que sentía tener que combatir la objeción de un ^HC. congresista de Comisión, el Sr. Don Enrique, pero se creía obligado a sostener el artículo de la misma Comisión, tal cual se hallaba, esto es, la reunión anual del Congreso sin ninguna próroga; que había echado una mirada al art. 70 del Proyecto de Constitución para convencerse de que casi todas las atribuciones señaladas en el Congreso, como son velar en la inversión de los rentas, dar la ley de gastos, hacer efectiva la responsabilidad de los Ministros, conceder privilegios exclusivos, decretar la apertura de caminos, aprobar tratados, &c. requería la reunión anual, por el perjuicio que suprimía la estación con el retardo de los bienes que podía reportar de nuevas vías de comunicación, de inventos útiles, nacionales o extranjeros, o de la aprobación de tratados ventajosos. Suñigues, v.g., dijo, que se recabase en ellos de Colombia la devolución de Timaná, o del Perú la de Tumbes, que pertenecen al Ecuador; habriase de suspender la reunión habitual del Congreso para la aprobación de dichos tratados, después de la cual aprobación tardaría también algún tiempo la ratificación y el canje respectivos. La desarrollo del espíritu de empresa se manifiesta en las numerosas peticiones y propuestas hechas a la Asamblea, y como ésta no alcanzaría a desgraharlas, preciso es que

15.
beran el término de la reunión del Congreso. Aquel espíritu de empresa tomará mayor incremento y se aumentará la necesidad de mejoras útiles en el Ecuador, con la apertura del canal de Panamá.

No veía, entonces, entre las atribuciones mencionadas en el art. 70, la de examinar la cuenta de gastos y dar ó no, su aprobación, pero era evidente de haber existido y tenía que hacerse dicha exámen cada año.

No convenia dar facultad para próroga por que, en siendo permitida, esta tenia bastantes inconvenientes y era preferible señalar un término fijo é irrevocable. La indicación del Sr. Vicepresidente, de que la próroga fuese de un mes en caso de acusación contra el Poder Ejecutivo por violaciones de la Constitución hechas durante la reunión del Congreso, no era tampoco aceptable, por cuanto no era de creerse que el Ejecutivo aguardase la reunión del Congreso para violar la Constitución. En tal caso disolveria, con la fuerza armada, á los representantes del pueblo, como lo hizo Monagas en Venezuela y el Presidente Cantillo en el Perú, por medio del mayor Arquedas. Ademas, si se rotaba la próroga de treinta dias, ya no habia sino otros treinta de diferencia entre la reunión anual y bienal, y entonces, en qué venia á parar la economía que tanto se procuraba?

Dijo, por último, que en la primera Constitución del Ecuador se decretó la reunión anual del Congreso, y que aunque se suprimió en la de 1835, el Presidente Rocafuerte observó, con razón, que

en la carrera de las instituciones, en vez de adelantar, andábarros para atrás.

Concluyó diciendo con Argüelles, que "la Nación debe vivir en una representación".

El Sr. Enríquez: Aun cuando el Sr. Flores, cuyas lucas respeto en alto grado, ha dicho que retrocedemos si establecemos la reunión bienal de los Congresos, ya veo que esto no es exacto, puesto que no es retroceder cuando se da a la situación de cada país para establecer sus leyes, por lo mismo que debe consultarse la bondad relativa de ellas. Si un cambio del sacrificio que demanda al país la reunión anual del Congreso, los servicios de este fueran proporcionados, no habría inconveniente alguno que oponer al gasto; pero como todas las necesidades que deben llenarse anualmente por el Congreso pueden quedar satisfechas bienalmente también, es claro que no hay necesidad de sacrificar los recursos ocultos del país para llenar un fin que no es urgente, puesto que, lejos de faltarlos, debemos evitar que los Congresos se entreguen a la manía de legislar, sin estudio previo y sin discernimiento. Los casos extraordinarios pueden salvarse haciendo una convocatoria extraordinaria del Congreso, y la necesidad de la fiscalización del Ejecutivo, que se surge como la primordial, no puede llenarse con la reunión anual del Congreso, porque si el Ejecutivo no ha salido de la órbita de sus atribuciones, la fiscalización carece de objeto, siendo muchas veces innecesaria en el caso contrario.

El Sr. Borja (Luis F.): Dos con las razones que se alegan para oponerse

a la reunion anual del Congreso: la primera la mania que tiene este de cambiar constantemente las leyes; y la segunda la racion de economia. En cuanto a lo primero, es cierto que debe evitarse el perjuicio que se tiene de cambiar a cada instante la legislacion, pero una vez hecha la economia de lo que cuesta la reunion anual de la Legislatura, debemos privarnos de los beneficios que esta puede prestar al pais fiscalizando los actos del Ejecutivo, para cuya formacion una sesion de diez dias que el Congreso fuere permanente, si las rentas de la Estacion lo permitieran. La fiscalizacion es la unica valla para los avances del despotismo; y correspondiendo al Congreso conocer de las acusaciones contra el Poder Ejecutivo y contra los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, no es posible evitarse de buenas para aguardar impracticables, durante dos años, el que garrimento de los crímenes que quedan cometer los altos funcionarios del Poder Ejecutivo y Judicial, cuando esos crímenes tambien a comprometer la estabilidad de las instituciones y a minar por aya base la existencia de la Republica. Se ha dicho que el Congreso es ineficaz para contener los desmanes del Ejecutivo. De ser esto cierto, seria menester confesar que es inevitable el despotismo; pero esto no es cierto felizmente, porque cuando el Presidente de la Republica no se detiene ante la valla de la ley, nadie deja de acudir a tomar un termino en defensa de la libertad, cuyo doloroso extremo es el que debemos evitar, poniendo la isbanguardia de la ley a los excesos de los gobernantes. Conforane, pues, en la opinion

de que el Congreso no es apto para legislar, pues nuestras mejores leyes no son obra de los Congresos, ni la Francia hubiera tenido más tarde para enorgullecerse de un tan justamente celebrado Código Civil, si no que paración no la hubiese confiado, como la confió, a una Comisión de juristas consultos.

El H. Enriquez: Para ser legítimos con mis ideas, el H. Boga ha debido indicar que fuese permanentemente la reunión del Cuerpo Legislativo; pero, como esto no era posible ni realizable, por imponerse a la Nación un sacrificio pecuniario que no puede de ninguna manera soportarse, se ha contentado con fijar anualmente la reunión del Congreso, sin considerar que la diferencia de período a período no es mucha, y que, muy bien puede continuarse el sistema adoptado por nosotros durante largos tiempos y en diversas épocas.

El H. Vicepresidente: La razón fundamental alegada por el H. Enriquez para oponerse a la reunión anual del Congreso es el gaseferismo del Fisco público; pero como es notorio que este ha aumentado considerablemente sus ingresos de algunos años a esta parte, no hay razón alguna plausible que aconseje el que, por una mala entendida economía, se prive al país de una institución que está destinada a producir los más grandes bienes y los más benéficos resultados.

El H. Matorrillo: Si fuera posible atender tan sólo a la cuestión de principios, yo estaría, indudablemente, por la reunión anual de los Congresos pero siendo, como es evidente, que carecemos de hábitos republicanos, la institución del Congreso, en su carácter de juez i fiscalizador de los actos del Ejecutivo, es completamente inoportuna, puesto que hasta la fecha no se ha dado sino un solo caso que ya sepa, de haber sido a una

do el Gobierno ante el Congreso; lo cual manifiesta que éste no ha hecho uso de la facultad de fiscalización que le ha sido siempre concedida por la ley; siendo evidente, por otra parte, que los Congresos no han sido sino máquimas del Poder Ejecutivo, como sucedió con el del 880. Estos extremos manifiestan que el término medio está en el período de los dos años, fijado por la Constitución del 861, a la cual concurrieron hombres de notoria ilustración que debieron haber calculado que su sistema era el más conveniente.

El H. Cárdenas: Si la cuestión no es eligiosa yo me permitiré manifestar, que el motivo alegado por el H. Matosello para adherirse a la moción del H. Carrizosa, el de conservar los costumbres de hábitos republicanos, debería ser, ante que motivos en favor, motivos en contra de la moción; puesto que conforme a un dicho vulgar, el que no sabe nadar debe aprenderlo, para no ahogarse cuando se sea arrojado al agua. El motivo económico, si es que es razón de peso; pero como al ser las reuniones anuales, no serían muchas los asuntos de que tenga que ocuparse la Legislatura en cada período de sesiones, éstas no durarían mucho tiempo y no serían, por lo tanto, tan dispendiosas como se las supone.

El H. Andrade Manríquez: No estoy de acuerdo con el H. propropiamente en la cuestión de economía, porque mientras el Cuerpo Legislativo no puede costar más de sesenta mil pesos, el Ejecutivo cuesta, aproximadamente, ochocientos mil pesos por año, y sea un millón seiscientos mil pesos en el bienio; careciendo, además, el segundo, de la importancia que tiene el primero, puesto que está llamado a fiscalizar al Ejecutivo, que es siempre el enemigo jurado de todas las libertades, y con

tra el cual no deben economizarse las precauciones ni la vigilancia. De no ser así, sería menester renegar también del sistema electoral, puesto que hay casos en los cuales no se sabe apreciar su verdadera importancia, sin embargo de que no hay pueblo republicano que no haya consagrado en sus instituciones, así como es para la nación que no ha aceptado el sistema de la reunión anual de los Congresos, una práctica no hay motivo para que no pueda servirnos el antecedente para nuestras instituciones.

El H. Conal. No puede negarse la bondad absoluta del principio sostenido por el H. Borja (Luis F.), pues la falta atribuida a nuestros Legisladores, de no dar leyes apropiadas a las necesidades del país, incurriendo en el peccato de cambiarlas sin motivo justificativo, depende de que, en el Ecuador, no nos educamos para legisladores, como lo hacían los romanos que mandaban a estudiar, en pueblos más adelantados el rango en civilización, las instituciones que debían aplicarse entre ellos. Era ya asombroso que como prohibidos para legislar, sino aun para fiscalizar, por que todo depende, entre nosotros, del espíritu de práctica que domina en las Asambleas, siendo la prueba más evidente de esta verdad, el que ningún Presidente ha caído hasta hoy día en el Ecuador, en virtud de la acusación del Congreso; por lo cual se, puede decirse, indiferente que la reunión de este sea anual o bienal. Oficio, por tal motivo, que lo mejor que podría hacerse entre nosotros, sería dejarnos de remedos y establecer una Comisión permanente que tuviera el encargo especial de preparar los proyectos de ley y de fiscalizar

los actos del Ejecutivo Compañeriéndose de
esta Comisión de cinco ó seis miembros,
no podrán causar ninguna cuota excesiva á
la Nación, como el que demanda la reunión
anual de un Congreso cuya importancia
es problemática, como se ha manifestado
ya por algunos H. H. Diputados. En la
Comisión de Embargo se tuvo también el
mismo pensamiento de establecer la reunión
anual de los Congresos, y aun cuando preva-
leció el sistema bienal, yo habría querido
que no se sancionase ni aun éste, para abo-
rarnos la reunión del Congreso del 880,
que, por honor del país habríamos querido
todos los conatarios que nunca hubiese te-
nido lugar.

El H. Flores: El argumento del
H. pregonante nada prueba, porque parece
ha demostrado. En efecto, habiendo demostrado
que los Congresos son malos y no llenan
su cometido, la consecuencia lógica es que no
debe haber tales Congresos. Por otra parte,
su tenencia no quiere Congreso anual, pero
lo quiere permanente por medio de una
Comisión revestida de todas sus facultades. Yo
también deseo la última, y si no la he pro-
puesto ha sido por las críticas de la de 1843
que ha recordado el H. Vicepresidente, y también
en parte, por el ningún buen resultado
que han tenido iguales Comisiones, pero
es conpararlo en las Repúblicas vecinas.
Sin embargo, si hace la moción respecti-
va para un establecimiento, la aprobaré,
no ha caído, en verdad, ningún Prea-
jente nuestra por la acusación de la Cá-
mara de Diputados, pero el Sr. Cor-
raon tuvo que renunciar por el voto
de censura de la última, y antes en tiem-
po del Sr. Poncefuerde, cuyo también

un Ministro por la correspondiente a una
ción.

No es exacto calificar de reunión la reunión
anual del Congreso, puesto que se ha visto
fue decretada en la primera Constitución
del Ecuador.

Se dice que no tenemos hábitos republica-
nos; ¿los tendremos entonces, ahora más de un
siglo? Pues si no los tenemos, debemos ad-
quirirlos, debemos adelantar. Nada es más con-
servador que el progreso. La sola concesión
de privilegios exclusivos reservada al Congreso,
requerida en reunión anual en este siglo de in-
ventos. Hay en los E. E. U. U. el Patent Office
exclusivamente para conferir día por día,
de enero a enero, dichos privilegios. ¿No es con-
ta a la razón de economía en que se insiste, un
ilustre estadista nuestro dijo antes, en otra
Asamblea, tratándose del mismo asunto: lo
barato sale caro, y es la verdad.

El Sr. Muñoz: El Sr. preguntante ha
prescurado acopiar todas las razones que ha
creído conducentes a establecer la conservación
de la reunión anual del Congreso, pero no ha
tocado la cuestión económica que es la verdadera
y más grave dificultad; por que, en efecto, es
opino que con lo que quiere gastarse en la
reunión anual del Congreso, puede hacerse
un camino o cualquiera otra obra pública de
inmediata y más positiva utilidad para la
Nación; ya que los Congresos, lejos de ser un
auxiliar, han llegado a convertirse en un on-
doso estorbo para la marcha administra-
tiva del país. Los inconvenientes que el Sr.
Alfaro ha notado acerca de la demora en el
despacho de las peticiones de privilegios, pue-
den subsanarse atribuyendo la facultad de
otorgarlas al Ejecutivo.

El Sr. Banderas: Como acostumbre

nuestros Congresos, de la manera que se hallan constituidos, no llenan cumplidamente ni la misión de legislar, ni la de fiscalizar al Poder Ejecutivo; soy de parecer de que, en lugar de establecer un reunión anual, se cree más bien una oficina de estadística, encargada a la vez de la codificación de las leyes, lo cual sería menos costoso que el Congreso, pues por más que se asegure que las rentas se han aumentado, no puede negarse que también se han aumentado proporcionalmente las deudas. No creo exacto lo afirmado por el H. Borja, en cuanto a la sanción del Código francés, el cual no se había promulgado sino lo hubiere revisado el Parlamento.

El H. Vicepresidente: Las economías no deben hacerse suprimiendo los Congresos, sino reduciendo cuanto sea posible la lista de los que perciben renta del Tesoro público, sin prestar ningún servicio inmediato ni positivo; siendo lo más lógico que se establezca un Consejo de Gobierno, como se estableció después del 1845, en cuya época la República quedó, más o menos, en la misma situación en que hoy se encuentra respecto a sus rentas.

El H. Borja (Luis F.): Insista en mis argumentos, por que la materia es demasiado importante, y juzgo que la cuestión económica no es la que debe acordarnos para implantar la reunión anual de nuestros Congresos. Si tenemos escasez de rentas, no es por que nos faltan, sino por el robo y el desperdicio efectuados en los aciagos tiempos de la dominación de Tambovilla. Sin esos robos y desperdicios el Ecuador sería hoy, indudablemente, más rico que muchos otros países, puesto que,

bien administradas sus rentas se hayan de ma-
 tre millones por año, y con ellos habríamos
 podido curar de ferrocarriles nuestro territo-
 rio, en los siete años que la Dictadura ha em-
 pleado esos caudales en consumir al grano y
 en arruinando. Si por consecuencia de los
 tristes ejemplos que nos ha legado la Dic-
 tadura, debiéramos desconfiar de la reforma, no
 debíamos tampoco, en tal caso, haber concurrido
 los Diputados de esta Asamblea a su renuncia,
 y si lo hubiéramos debimos haberlos retenido,
 dejando que los abusos continúan ejerciendo
 su funesta influencia y dominación, si
 hemos creído que son irremediables, pero si
 confiamos en el porvenir, como ha dicho el Sr.
 Cárdenas, es necesario seguir adelante y no
 arredrarnos por las dificultades. El Sr. Ban-
 deras ha refutado mi argumento de la incompetencia
 de los Cuerpos Legislativos como
 edificadores, diciendo que si el Parlamento
 francés no hubiese revisado el Código Ci-
 vil, éste no habría llegado a sancionarse,
 pero esto no es cierto, porque el Parlamento
 no se limitó sino a aprobar el Proyecto, tal
 como le fue presentado por la Comisión de
 los cinco jurisconsultos encargados de su re-
 dacción.

El Sr. Banderas. No creo muy
 exacto lo que acaba de afirmar el Sr. pro-
 curante, porque no creo que con el Parla-
 mento francés se hubiese podido hacer lo
 que se hace con los idiotas, esto es, imponer
 les la voluntad de otro, aunque la rehúsen.
 En cuanto a lo principal, insisto en que
 la oficina de Estadística sea la que supla
 todas las necesidades que está encargado
 de satisfacer el Congreso, resolviéndose así
 las dificultades de la cuestión económica.

El Sr. Cevallos Salgado: No es

La cuestión económica, la que hace inconveniente e irrealizable la reunión anual de los Congressos, sino la dificultad de que éstos llenen cumplidamente la misión de fiscalizar al Ejecutivo. En otra vez he tenido ocasión de manifestar los inconvenientes que existen para que los Congressos gozaran el cargo de jueces.

Compuestos de partidos políticos que se persiguen encarnizadamente unos a otros, carecen de la imparcialidad necesaria para juzgar con equidad y en justicia los actos del Gobierno, porque, si es éste de su devoción, lo absolverían de todos los cargos, condenándolo en caso contrario. Para comprobar esta verdad recordaré, entre otros muchos ejemplos, lo últimamente acontecido en la Convención del 878 que nombró Presidente a Venustiano, imitando a Calígula que nombró Cónsul a su caballo, y en el Congreso del 880 que, imitando al Senado de Roma del tiempo de Fabricio, puso el nombre del tirano a una de las más importantes provincias de la República, después de haber aprobado, en globo, sus actos, declarando el asunto urgente.

Para evitar la repetición de estos escándalos, es necesario evocar algún medio que haga efectiva la responsabilidad de los que abusan del Poder, y esto creo que pudiera conseguirse atribuyendo a la Corte Suprema la facultad de fiscalizar, facultad que hasta aquí ha ejercido el Poder Legislativo, sin ningún resultado práctico.

El H. Montalvo (Francisco J.); Los costenedores de la nación no se encuentran de acuerdo, y esto manifiesta que sus razonamientos no son de mucha peso, habiéndose desvanecido por completo el argumento fundado en la razón de economía. El H. Flores ha manifestado, con la Constitución en la mano, que los

importantes atribuciones del Poder Legislativo no quedaran cumplidamente desempeñadas, sino mediante su renovación anual, y estos argumentos no han sido de ninguna manera contestados.

El H. Corral: Los argumentos del H. Bona (Luis F.) han demostrado que es evidentemente necesario un freno para contener los excesos del Ejecutivo; pero no ha demostrado que la renovación anual del Congreso tenga ese objeto. El ejemplo citado de la caída del Presidente Borrero, como consecuencia de la acción fiscalizadora del Congreso no la considero muy exacta, porque el Sr. Borrero no fue juzgado, sino obligado a hacer su renuncia por los manejos del partido político que le era hostil.

El H. Andrade Main: No quiero entrar en el fondo de la materia, porque se ha discutido hasta la saciedad; pero no quiero dejar de observar que no han sido contestados los argumentos del H. Flores, y que ellos se encuentran en pie, con toda su fuerza.

El H. Salazar (Luis A.): Como miembro de Comisión de Constitución retiro por la renovación anual de los Congresos, en esta idea persistente en sostenerla, porque aun cuando se la ha atacado, fundándose en los abusos a que se presta la institución del Congreso, esta manera de argüir no es la digna ni tendiente a la demostración de la verdad. No hay, en efecto, institución de que no se abuse, sino que por esto podemos crearnos autoridades para decir que todas son malas, viciosas o inconvenientes. Si cotizamos los bienes con los males que han producido los Congresos en el Ecuador, se verá que muchos son los primeros que los segundos, que la redención del indio del odioso tributo que

sobre el que se debate desde el coloniaje, que la emancipación del esclavo africano, que las prácticas republicanas, &c. Todo es obra de nuestros Congressos. Si carecemos de hábitos republicanos es menester que procuremos adquirirlos, que aprendamos a nadar, como muy bien ha dicho el Sr. Cárdenas, para no parecernos á aquel niño de que habla el comentador de la Constitución de Rio negro, que se negaba á ir á la escuela, alegando que no sabía formar las letras.

Estoy, por consiguiente, por el artículo del Proyecto, pero sin la prórroga indicada por el Sr. Vicepresidente.

Cuando el debate y votada nominalmente, á petición de varios Srs. Diputados, la moción del Sr. Enriquez, resultó negada, habiendo votado por la afirmativa los Srs. H. Obispo, Caamaño, Ojeda, Estiguín, Matovelle, Escudero, Loberón, Corral, Cordeiro, Timotevilla, Bandera, Acosta, Cevallos, Salvador, Andrade, Enriquez, Lara, Muñoz, Corzo, Foral, Folar, Ribadeneyra, Fierro, Campesano, Alcar, Ponce, Vaguer, Bárcela, Aucalín, y Varquez, y por la negativa los Srs. Presidente, Vicepresidente, Larrañaburu, Mateus, Roman, Sáenz, Martínez, Arizaga, Rispria, Salazar (José A.), Allauri, Olivas, Flores, Borja Luis (J.), Borja (Ángel M.), Cárdenas, Comas, Tarea, Querebo, Echeverría, Andrade, Marín, Castro, Barba Jijón, Fernández, Moscoso, Montalvo (Francisco J.), Montalvo (A.), Portilla, Moreira, Valverde, Yezgas, Aguirre, Lado, Vargas Torres, Franes y Tute.

Puesta en debate y votada en seguida el artículo 51 del Proyecto, resultó aprobado, sin observación de ninguna clase.

Con lo cual, y por

ser convocada la hora determinada por el Reglamento, se mandó levantar la sesión.

El Presidente.

P. J. Salazar

El Secretario
Vicente Paz

El Secretario
A. Filadelfo

El Diputado Leído

J. Honorato Vázquez